

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS QUE ACCEDERAN A LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO DEL NUEVO MESTER DE JUGLARÍA.**

Es conocido el interés mostrado por la Diputación en el estudio de la tradición segoviana en todas sus manifestaciones, prueba de ello es la creación del denominado Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana “Manuel González Herrero” y es indudable la aportación del grupo musical Nuevo Mester de Juglaría a la investigación y difusión del folklore que nos es propio.

Durante el presente año dicho grupo musical celebra el 50 aniversario de su creación , por lo que la Diputación tiene la intención doble, de un lado, de homenajear a dicho grupo y por otra parte de hacer partícipes a los vecinos de los pueblos seleccionados de aquellas composiciones musicales que, a lo largo de su devenir, se han convertido en referentes para crear una conciencia colectiva proclive a estimar, en su medida, sin exclusiones, una forma y fondo de visualizar lo segoviano en un contexto propio que además ha trascendido las fronteras provinciales.

Así pues, la Diputación, aprueba las presentes bases para seleccionar aquellos municipios que serán receptores de los 10 conciertos que ofrecerá el grupo musical aludido y cuya contratación administrativa recaerá en la responsabilidad de la Diputación.

Por todo ello la selección y compromisos de la Corporación Provincial y de los municipios se regirán por las siguientes:

### **BASES**

#### **1) Objeto y finalidad.-**

El objeto de las presentes bases es la selección de los municipios, que accederán a poder acoger un concierto en sus respectivos pueblos del Nuevo Mester de Juglaría, entre el 10 de mayo y el 15 de diciembre de 2019, con el repertorio musical especialmente preparado por dicho grupo musical para conmemorar el 50 aniversario de su creación.

#### **2) Beneficiarios.-**

Podrán solicitar su inclusión como receptores de un concierto los Ayuntamientos de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes, si bien únicamente podrán solicitar una actuación aquellos Ayuntamientos que no hayan

acogido un concierto del Mester de Juglaría en el transcurso de los últimos 5 años, computados desde la publicación de estas bases en el BOP, para lo cual se contará y aplicará de forma vinculante el informe que, a tal efecto, se emita por el Nuevo Mester de Juglaría, a petición de la Diputación.

### **3) Criterios de selección y de desempate.-**

A fin de que los conciertos se celebren de forma territorialmente compensada se realizará, al menos, 1 actuación por cada uno de los partidos judiciales, teniendo en cuenta el resto de criterios de selección

Se establecen como criterios prioritarios de selección:

- Que la solicitud de actuación se enmarque en el contexto de la celebración de una promoción, ya sea de índole cultural, económica, turística, etc, de relevancia, al menos, provincial.
- Se tendrá en cuenta el carácter monumental y/ o artístico de las plazas de los municipios solicitantes donde se desarrollarán las actuaciones.

En caso de que se produzca, tras aplicar estos criterios una situación, en virtud de la cual, haya más peticiones que conciertos a ejecutar se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se atenderá el riguroso orden de entrada en el Registro General de la Diputación, de las peticiones aunque estas adolecieran de algún documento que pueda ser subsanado
- Si persistiera el empate se tendrá en cuenta, con carácter preferente, aquellas peticiones que se formulen por Ayuntamientos que tengan un menor número de habitantes. Para ello se tomarán las cifras de población según el último padrón publicado.

### **4) Aportaciones de Diputación y municipios seleccionados.-**

Cada uno de los conciertos tiene un coste de 6.000 euros. IVA excluido, más el 21% de IVA, esto es 1.260 euros, lo que hace un total de 7.260 euros IVA incluido.

La Diputación pagará al grupo musical la totalidad de los cachés y contratará al mismo con arreglo a los procedimientos legalmente establecidos, sin embargo los municipios seleccionados abonarán a la Diputación los importes que se reflejan a continuación, en función a su población, calculada en la forma descrita en la base

3ª, en la fecha que se publique en el BOP la presente convocatoria todo ello con arreglo al cuadro resumen que se reseña a continuación:

- El 50% para los municipios que sobrepasen los 1.200 habitantes 3.630 euros.
- El 40% para los municipios entre 601 y 1.200 habitantes..... 2.904 euros.
- El 30% para los municipios entre 101 y 600 habitantes..... 2.178 euros.
- El 20% para los municipios hasta los 100 habitantes..... 1.452 euros.

Los Ayuntamientos, una vez seleccionados, vendrán obligados a ingresar el importe de su aportación, y en todo caso, a la presentación de un compromiso oficial de aportación y autorización a la Diputación de compensación respecto a los créditos que le son favorables por la recaudación de tributos encomendados a la Corporación Provincial con arreglo a modelo que se inserta en el Anexo II.

De igual forma los Ayuntamientos receptores de los conciertos habrán de cumplir la ficha técnica que aparece descrita en el Anexo III de estas bases y pondrán a disposición del grupo el personal de apoyo que aparece en dicha ficha técnica.

Los municipios receptores de un concierto se comprometen a difundir por los cauces habituales y con suficiente antelación los materiales promocionales que ponga a su disposición la Diputación.

Los Ayuntamientos seleccionados asumen la responsabilidad de la ejecución, con la debida diligencia, de cuantas actividades sean precisas para el buen desarrollo del concierto, responsabilizándose de las indemnizaciones a que hubiese lugar y que se concretarán tras el oportuno expediente, en el supuesto de suspensión o ejecución defectuosa por incumplimiento de las obligaciones que les incumbe.

La Diputación abonará al grupo la totalidad del caché pactado, previa incoación del expediente de contratación pertinente, una vez efectuadas las previsiones de dicho contrato.

##### **5) Solicitudes y documentación.-**

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, conforme al correspondiente modelo de solicitud de las presentes bases, junto con la documentación complementaria que se establece en las mismas; y se presentarán de forma telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es> dentro del apartado de Trámites, en la

sección de Cultura), a través de algún sistema de interconexión de registros de las Administraciones Publicas (ORVE o SIR).

El modelo de solicitud, además, puede consultarse y descargarse en la página web de la Diputación de Segovia, en el enlace <https://www.dipsegovia.es/subvenciones>.

Los Ayuntamientos deberán presentar:

- a. Solicitud de ser incluido como receptor de un concierto, Anexo I, con indicación de fechas por orden de preferencia.
- b. Documento de compromiso de ingreso, caso de ser seleccionada, del Ayuntamiento de su aportación a la Diputación, con carácter previo a la celebración del concierto, y documentación de autorización de compensación, Anexo II.
- c. Compromiso de cumplir la ficha técnica del espectáculo, Anexo III.

A título informativo se incluye como Anexo IV, el conjunto de fechas no disponibles del Nuevo Mester de Juglaría.

**6) Plazo de presentación de solicitudes.-**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y por un periodo que finalizará el día 8 de Marzo de 2019.

**7) Resolución.-**

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los tramites oportunos, por la Presidencia de la Corporación.

**8) Cumplimiento de los compromisos adquiridos.-**

Los Municipios seleccionados aceptarán, con la formulación de esta solicitud, el contenido y cumplimiento de estas bases, pudiéndose, a juicio de esta Diputación, suscribir un convenio de colaboración en el que se concreten dichos compromisos.

En el caso de que, con carácter previo a la celebración del concierto, no se hubiera efectuado el ingreso efectivo en la Diputación del importe de la aportación del Ayuntamiento, la Diputación podrá proceder en virtud de la autorización concedida, a compensar el importe adeudado de los créditos a su

favor que el Ayuntamiento mantiene por la recaudación de tributos que le corresponde.

**9) Normativa aplicable y justificación competente.-**

Además del contenido de estas bases serán de aplicación las normas vigentes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento administrativo común y todos aquellos que en el ámbito administrativo público sean de aplicación.

La jurisdicción competente en caso de controversia será la contencioso-administrativo, con fuero en la ciudad de Segovia.

# ANEXO I

## SOLICITUD

Dña/D.....  
Alcaldesa/Alcalde del Ayuntamiento de.....  
.....  
CIF .....

Enterado de la convocatoria efectuada por la Diputación de Segovia para la selección de municipios que acogerán un concierto de "Nuevo Mester de Juglaría", solicita su inclusión entre las 10 entidades locales seleccionadas a este fin, a cuyo efecto y en aplicación de las bases reguladoras de la expresada convocatoria se compromete al pago a la Diputación de Segovia de la cantidad de euros, en función y aplicación del baremo establecido según la población de esta Corporación Local

Las fechas seleccionadas **por orden de prioridad** por esta entidad con arreglo al calendario de disponibilidad, así como horario y lugar de actuación se señalan a continuación:

Las actuaciones habrán de ser solicitadas para ser llevadas a cabo en fechas comprendidas entre el 10 de mayo y el 15 de diciembre de 2019.

	FECHA	HORA	LUGAR DE CELEBRACIÓN
1			
2			
3			

La actuación solicitada coincidirá con la celebración de .....(señálese, en su caso, el evento de relevancia al menos, provincial, de carácter promocional, ya sea cultural, turístico, económico etc., que proceda.

En a , de , de 2019

Sra. Alcaldesa / Sr. Alcalde

## ANEXO II

Dña/D.....  
Alcaldesa/Alcalde el Ayuntamiento de .....  
.....  
CIF .....

Se compromete a realizar el pago que le compete a la Diputación de Segovia respecto del Concierto del Nuevo Mester de Juglaría por un importe de..... euros, con carácter previo a la realización de dicho concierto y

### AUTORIZA

a la Diputación de Segovia a que en caso de que no se haga efectivo el ingreso, la Diputación compense la cantidad que a la misma se adeuda de los tributos recaudados por la Corporación Provincial, por delegación del municipio seleccionado.

En                      a                      , de                      , de 2019

Sra. Alcaldesa / Sr. Alcalde

## ANEXO III

Dña/D.....  
Alcaldesa/Alcalde Ayuntamiento de.....  
.....  
CIF .....

Conocida la ficha técnica del concierto del Nuevo Mester de Juglaría que se expresa a continuación.

### SE COMPROMETE

A su cumplimiento íntegro, haciendo constar expresamente, que si el concierto no pudiera llevarse a cabo como consecuencia de que alguna de las especificaciones técnicas no fueran cumplidas por el Ayuntamiento, en las condiciones explicadas, el municipio que representa se responsabilizará de las posibles indemnizaciones a que hubiese lugar por mor del expresado incumplimiento.

### FICHA DE NECESIDADES TÉCNICAS

- El grupo aporta los equipos de luz y sonido.
- Se precisa, a cargo del Ayuntamiento o la Organización:
  - Escenario de dimensiones mínimas 8m ancho x 5m fondo x 1,5m alto, para uso exclusivo del Mester, dispuesto al menos cinco horas antes del concierto. En el escenario habrá dos sillas sin brazos. **La escalera de acceso estará dotada de una barandilla segura. (Imprescindible).**
  - Estacionamiento para una furgoneta grande y cuatro coches normales.
  - Conexión eléctrica trifásica, debidamente homologada, de potencia mínima de 60Kw, con proximidad al escenario. Si se trata de un generador, éste habrá de ser insonorizado y estará a la suficiente distancia del escenario para que los humos del escape no lleguen a éste y estará dotado de una manguera que traslade el punto de enganche a pie del escenario. Un electricista a cargo del Ayuntamiento estará a disposición del equipo técnico del grupo. El

Ayuntamiento designará a un interlocutor que se encargará de los detalles y circunstancias de cada concierto.

- Tanto el escenario como la conexión eléctrica deberán estar a disposición del equipo técnico del grupo, cinco horas antes del comienzo del concierto.
- No es recomendable utilizar polideportivos cubiertos por las deficientes condiciones acústicas. En caso de proponer un recinto de este tipo, deberá ser autorizado previamente por el Mester.
- Un lugar habilitado como camerino con capacidad para 9 personas, que tenga servicio, una mesa grande y sillas.

Del buen cumplimiento de estas condiciones serán responsables los Ayuntamientos de los municipios en que se celebren los conciertos, declinando el grupo NUEVO MESTER DE JUGLARÍA cualquier responsabilidad por la no celebración de la actuación a su realización deficiente debido al incumplimiento de todas y cada una de estas condiciones o su cumplimiento inadecuado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2019

Sra. Alcaldesa / Sr. Alcalde

## ANEXO IV

(INFORMATIVO, NO HA DE SER REMITIDO)

Fechas **NO DISPONIBLES** para solicitar conciertos del Nuevo Mester de Juglaría.

### MAYO

- . Día 18
- . Día 25
- . Día 31

### JUNIO

- . Día 1
- . Día 22
- . Día 29

### JULIO

- . Día 7
- . Día 20

### AGOSTO

- . Día 3
- . Día 4
- . Día 10
- . Día 17
- . Día 31
- . Entre el 18 y el 30, ambos inclusive

### *SEPTIEMBRE*

- Día 6*
- Día 15*

El repertorio de canciones a interpretar es el habitual de dicha formación musical y se extraerá de entre los siguiente:

### REPERTORIO DE CANCIONES

- ▲ 25 PUEBLECILLOS
- ▲ LAS AGACHADILLAS
- ▲ BOLERO DE ALGODRE
- ▲ CANTO DE ESPERANZA DE LOS COMUNEROS
- ▲ LA CHICA SEGOVIANA
- ▲ LA CIGÜEÑA
- ▲ COPLAS GABARRERAS
- ▲ JOTA DE LA CRUZADA
- ▲ ESTABA EL CURITA
- ▲ DE LUGARES
- ▲ DE PALOTEOS
- ▲ EL DUERO
- ▲ LOS PANTALONES DEL SEÑOR FERMIN
- ▲ GABARRERITO DE SOL
- ▲ CANTO DEL HONOR
- ▲ LAS HORAS DEL RELOJ
- ▲ JOTA DE CUEVAS
  
- ▲ JOTA DE VEGAS DE MATUTE
- ▲ JOTA DEL DUERO
- ▲ JOTA DEL MESTER
- ▲ JOTA DEL TIO JUANILLO
- ▲ LA GALA
- ▲ LA MOSCA Y LA MORA
- ▲ ROMANCE DE LA LOBA PARDA
- ▲ LOS MANDAMIENTOS
- ▲ MI CABALLO GABARRERO
- ▲ ROMANCE DE LA MOLINERA Y CORREGIDOR
- ▲ NO SOMOS LIGHT
- ▲ CANTO DEL OFERTORIO
- ▲ PARA BAILAR
- ▲ LA PEDIGÜEÑA
- ▲ PELITOS DE RATON
- ▲ POPURRI 25 AÑOS
- ▲ JOTA DEL QUE SI QUE
- ▲ RONDA DE AVILA
- ▲ SEGUIDILLAS Y RONDA DE VEGAS DE MATUTE
  
- ▲ SUITE DE RONDAS CASTELLANAS
- ▲ EL MILAGRO DE SAN ANTONIO
- ▲ CANTO DE SEGADORES
- ▲ SEGUIDILLAS GABARRERAS
- ▲ ROMANCE DE EL SOLDADO
- ▲ UNA NIÑA SE HA MUERTO
- ▲ VALE MAS UNA SERRANA
- ▲ LA VOZ DEL VINO